



MUNICIPALIDAD DE EDELIRA

Av. Padre Daniel Linch e/ Av. San José Obrero
Itapúa – Paraguay

Telef. 0213270407 0213270408

Email. edelirauoc@gmail.com

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° (585/2.024)

POR LA CUAL SE APRUEBAN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (PBC) PARA LA REPARACIÓN DE UN BLOQUE DE 03 AULAS, DIRECCION Y SALA DE REUNIONES en el COLEGIO NACIONAL GRAL. BERNARDINO CABALLERO Y REPARACION DE UN BLOQUE DE 03 AULAS, DIRECCION Y SECRETARIA EN EL COLEGIO NACIONAL MADRE DEL PERPETUO SOCORRO - CON ID: 449430. --

VISTO

La obligación legal de obtener previamente un permiso de la MUNICIPALIDAD, impuesta a todas las personas interesadas en construir, ampliar, reformar o demoler una obra, como así también, ajustarse a las normas establecidas en las leyes, rigiendo igualmente dicha disposición para las entidades y organismos de derecho público y privado, a fin de armonizarlas con el plan de desarrollo sustentable del municipio. Y

CONSIDERANDO

Que, la ley 3966/10, Orgánica Municipal, en su art. 235 y concordantes, establece que “Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra, deberá obtener previamente un permiso de la MUNICIPALIDAD, y ajustarse a las normas establecidas en las leyes”. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado. Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes.-----

Que, la Ley N° 7021/22 en el **Artículo 45.- Pliegos de Bases y Condiciones.** Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-----

La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.-----

Por tanto, el Intendente Municipal de Edelira, en uso de sus atribuciones legales;-----

RESUELVE:

ART. 1°. AUTORIZAR A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) DE LA MUNICIPALIDAD DE EDELIRA PARA REALIZAR LOS TRAMITES NECESARIOS PARA LA LICITACION DE: REPARACION DE UN BLOQUE DE 03 AULAS, DIRECCION Y SALA DE REUNIONES en el COLEGIO NACIONAL GRAL. BERNARDINO CABALLERO Y REPARACION DE UN BLOQUE DE 03 AULAS, DIRECCION Y SECRETARIA EN EL COLEGIO NACIONAL MADRE DEL PERPETUO SOCORRO - CON ID: 449430.-----

ART. 2° APROBAR EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (PBC) PARA LA REPARACIÓN DE UN BLOQUE DE 03 AULAS, DIRECCION Y SALA DE REUNIONES en el COLEGIO NACIONAL GRAL. BERNARDINO CABALLERO Y REPARACION DE UN BLOQUE DE 03 AULAS, DIRECCION Y SECRETARIA EN EL COLEGIO NACIONAL MADRE DEL PERPETUO SOCORRO - CON ID: 449430-----

ART. 3°. COMUNICAR A QUIENES CORRESPONDA, PUBLICAR Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-----

Téngase como Resolución Municipal, en la Ciudad de Edelira, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.-----

